



Ajuntament de Santpedor

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 16 de marzo de 2021 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Por Decreto de Alcaldía núm. 2019DECR000547, del día 26 de septiembre de 2019, se aprobo el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la entidad *Colla de Geganters i Grallers de Santpedor*, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, para el encargo de gestión, custodia, tutela y uso de los gigantes propiedad de este Ayuntamiento conocidos como **Paracuenta** y **Mundeta**, el gegantó **Isidret**, la gegantona **Tia Sala** i el gegantó **ADF**. La entidad amplió esta imaginería con la compra (con cargo a su cuenta) de dos Cabezudos **Pere** y **Anna**.

Según lo establecido en el punto doceavo del convenio, este puede ser prorrogado hasta el 31-12-2022.

Consta en el expediente el informe favorable de la Técnica del Área de los Servicios a las Personas y el informe de consignación presupuestaria.

La competencia para a la resolución del expediente corresponde al Alcalde, y ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Resolución del Alcalde 2019DECR000354 de fecha 26 de junio de 2019, publicada en el BOPB el 5/07/2019.

Por todo lo expuesto la concejalía de cultura, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR LA PRÓRROGA del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la *Colla de Geganters i Grallers de Santpedor* hasta el 31-12-2022.

SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR el pago por un importe de 1.260€ (correspondiente al 70% de la subvención), con cargo a la partida presupuestaria 50.334.48906. El 30% restante se hará efectivo una vez aprobada la cuenta justificativa presentada por la entidad, en los términos fijados en el convenio y en la normativa general de subvenciones. Según consta en el convenio, el plazo de justificación termina el día 31-10-2021.

TERCERO: NOTIFICAR estos acuerdos a los interesados.”

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria